Cuotas compensatorias – placa de acero en hoja al carbono sin alear

12 de septiembre de 2015

Se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de placa de acero en hoja al carbono sin alear originarias de Rumania, Rusia y Ucrania, así como la aleada, con un contenido de boro igual o superior al 0.0008%, originarias de Rusia y Ucrania, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03, 7208.52.01, 7225.40.01 y 7225.40.02.

Las cuotas compensatorias a que se refieren los puntos 2 y 5 de la Resolución continuarán vigentes mientras se tramita el procedimiento de examen de vigencia.

Cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de examen, contará con un plazo de veintiocho días hábiles para presentar la respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, los argumentos y las pruebas que estime pertinentes.

El formulario oficial a que se refiere el párrafo anterior, se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, ubicada en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.